

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000494

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757



Tipo Uso : Consumo


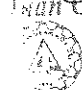
Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIR  
Entregar a Sr(a) : COAQUIRA LEON FRANKLYN  
Fecha : 20/02/2026  
Actividad Operativa : C0779 2407649 - COSTO DIRECTO - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE D  
Motivo : CD-PEDIDO 000494- ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO RC-250 DE LA OBRA MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS-PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. - CUI 2407649

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-15	0079	15	033	0066	0138	2407649	4000084

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
203400230001	ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO RC-250	2.6.2.3.2.5	30.00	GALON

  
  
Franklyn Coaquira León  
REG. CIP. 270790  
RESIDENTE DE OBRA  
Firma del Solicitante

  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Gerencia Regional de Infraestructura  
  
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA  
SUB GERENTE DE EJECUCION Y  
LIQUIDACION DE PROYECTOS  
Firma Autorizada

  
  
Juan Carlos Cáceres Coluara  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 105222



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN** : SUB-GERENCIA DE EJECUCIÓN LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

**META PRESUPUESTAL** : 0079-2026

**ACTIVIDAD DEL POI** : C0779 2407649-COSTO DIRECTO. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2407649

**DENOMINACIÓN DEL SERVICIO** : ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK RC-250

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la ejecución eficiente, oportuna y transparente del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CON CUI N° 2407649, orientado a promover garantizar la continuidad y eficiencia de las actividades constructivas previstas en el cronograma de ejecución de obra. bajo un enfoque inclusivo, productivo y territorial, en concordancia con las políticas de cierre de brechas y equidad en el servicios e infraestructura pública. La ejecución del presente proyecto contribuye directamente al desarrollo integral del Distrito de Huaynacotas, Provincia de Unión, de la región Arequipa, impactando positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria y alineándose a los objetivos estratégicos de la entidad en materia de inversión pública y desarrollo vial.

**2. ANTECEDENTES**

La adquisición de ASFALTO RC-250, se enmarca dentro del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con Código Único de Inversión (CUI) 2407649, el cual se encuentra en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a lo dispuesto en el expediente técnico aprobado mediante Resolución 353-2024-GRA/GRI

Dicho proyecto forma parte del plan de inversión institucional del Gobierno Regional de Arequipa y tiene como objetivo principal mejoramiento del sistema vial, en beneficio directo de la población del ámbito de intervención.

Cabe precisar que el presente requerimiento ha sido formulado en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico.

**3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

**3.1. OBJETIVO GENERAL:**

La adquisición de ASFALTICO LIQUIDO CUT-BACK RC-250, es un bien fundamental para trabajos en construcción y conservación de carreteras, en la protección de taludes, en la elaboración de sellos asfálticos, así como también para impermeabilizar superficies de concreto, metal o madera, y para utilizar como aisladores para juntas de cunetas, pistas y losas.

**3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:**

- Garantizar la construcción y conservación de carreteras evitando que la humedad del suelo arruine la capa de concreto.
- Facilita su utilización para hacer morteros de asfalto arena para sellar juntas.
- Minimizar los problemas de condensación de agua.
- Formar una capa impermeable inclusive al vapor de agua.

Profe Reyna Conquira León  
REG. CIP. 270790  
RESIDENTE DE OBRA

Ing. Juan Carlos Céspedes Córdova  
INSPECTOR  
CIP 148162



#### 4.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ADQUISICION DE ASFALTICO LIQUIDO CUT-BACK RC-250	30	GLN

La adquisición es a todo costo, incluyendo traslado y entrega en almacén de obra, conforme a las especificaciones técnicas.

#### 4.2. CARACTERISTICAS TECNICAS

Cuenta con ficha técnica, que se adjunta a la presente.

#### 4.3. CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN.

El asfalto liquido cut black RC-250 no debe mostrar alguna separación (debe ser homogéneo) antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación según el numeral 6 de la NTP 321.025.2014.

El asfalto liquido cut black RC-250 debe cumplir las siguientes características:

CARACTERISTICA	ESPECIFICACION	REFERENCIA
Viscosidad cinemática a 60° C mm <sup>2</sup> /s	Cumplir con lo indicado en el Anexo A de la NTP de la referencia.	NTP 321.025.2014. PETROLEO Y DERIVADOS Asfaltos líquidos tipo cut black
Punto de inflamación Copa Abierta Tag °C		
Destilación % de Volumen del destilado total 360 °C		
A 225 °C % Vol.	Cumplir con lo indicado en el Anexo A de la NTP de la referencia.	NTP 321.025.2014. PETROLEO Y DERIVADOS Asfaltos líquidos tipo cut black
A 260 °C % Vol.		
A 315 °C % Vol.	Cumplir con lo indicado en el Anexo A de la NTP de la referencia.	NTP 321.025.2014. PETROLEO Y DERIVADOS Asfaltos líquidos tipo cut black
Residuo de la Destilación hasta 360 °C Vol. Por diferencia.	Cumplir con lo indicado en el Anexo A de la NTP de la referencia.	NTP 321.025.2014. PETROLEO Y DERIVADOS Asfaltos líquidos tipo cut black

#### 4.4. NORMAS TECNICAS

Norma Técnica Peruana 321.028:2014 Características del ASFALTO RC-250

#### 4.5. SEGUROS Y DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

- El personal del **CONTRATISTA** deberá portar en todo momento el **Equipo de Protección Personal (EPP)** correspondiente a la actividad que desarrollan, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que su personal se informe, conozca y cumpla estrictamente con todas las normas, protocolos, medidas y lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos por la Entidad, así como aquellos previstos en el Reglamento Interno de **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)**.

#### 4.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

#### 4.7. GARANTIA COMERCIAL

El proveedor garantizará la calidad del producto entregado, respondiendo por cualquier defecto o adulteración. En caso de no conformidad, deberá reemplazar el bien de forma inmediata en un plazo de 24 horas y sin costo adicional para la entidad.

Francisco Coaquira León  
REG. CIP. 270790  
RESIDENTE DE OBRA

gob.pe/regionarequipa

SEDE CENTRAL:  
Av. Unión N° 200 Urb. César Vallejo - Paucarpata / Teléfono (054) 382860

Juan Carlos Cáceres Cahuará  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 106082

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**6. MODALIDAD DE PAGO**

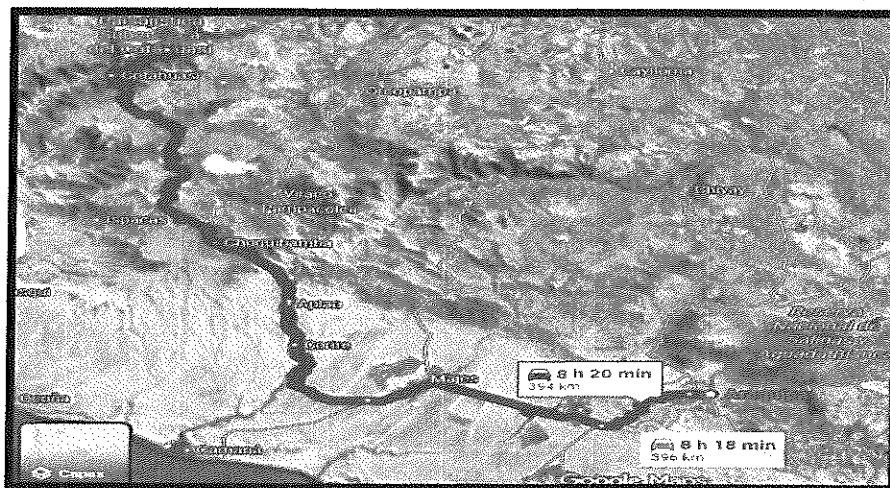
El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA** de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**7. LUGAR. PLAZO DE EJECUCIÓN**

**7.1. LUGAR**

El lugar de la entrega de los bienes será en almacén de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS CENTROS POBLADOS DE PIRAMARCA, HUACCHAR, HUAYNACOTAS - DISTRITO DE HUAYNACOTAS - PROVINCIA DE LA UNION - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

de	a	distancia km	horas	tipo de via	medio de transporte
Arequipa	Cotahuasi	368.00 km	6.49 h	carretera asfaltada	vehículo motorizado
Cotahuasi	Tomepampa	10.2 km	20.00 Min	carretera asfaltada	vehículo motorizado
Tomepampa	Alca	10.0 km	30.00 Min	Trocha carrozable	vehículo motorizado
Alca	Sector (Huacchar Piramarca)	12.0 km	45.00 Min	Trocha carrozable	vehículo motorizado



FUENTE: GOOGLE MAPS. MAPA SATELITAL DE ACCESO: AREQUIPA - PIRAMARCA

**7.2. PLAZO**

El plazo será de hasta cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

El proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos para el pago mediante la mesa de partes presencial del GRA. En caso de que dichos documentos sean electrónicos,

*[Signature]*  
**Francisco Conquista León**  
 REG. CIP. 270790  
 RESIDENTE DE OBRA

*[Signature]*  
**Juan Carlos Cáceres Cahuana**  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 100504



podrán ser presentados por la mesa de partes virtual de la entidad.  
(<https://mpv.regionarequipa.gob.pe/#/>).

## 8. RESULTADOS ESPERADOS-ENTREGABLES RESULTADOS ESPERADOS

La ejecución de la adquisición deberá garantizar:

- Bienes entregados en cantidades y calidad acordadas.
- Documentación completa: guías de remisión, factura, actas de conformidad.

### ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar los bienes en un solo entregable cumpliendo con la certificación y garantía.

## 9. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el RESIDENTE DE OBRA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días calendario computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar en un plazo máximo de hasta DOS (2). Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES EN UN (01) PAGO TOTAL**, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de acuerdo con el siguiente detalle:

### UN (01) PAGO TOTAL

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el residente e inspector de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:
  - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
  - Orden de compra (Copia simple)
  - Especificaciones técnicas (Copia simple)
  - Guía de remisión (02 juegos)
  - Solicitud de pago en cuenta CCI (Copia simple)
  - Factura electrónica

**Franklin Coaquira León**  
REG. CIP. 270790  
RESIDENTE DE OBRA

**Juan Carlos Cáceres Calhuan**  
INGENIERO CIVIL  
CIP. 300000



En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. OTRAS PENALIDADES

Aplicables conforme a la Directiva N°002-2023-GRA/OPDI por incumplimiento o retraso en la entrega.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde

16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar que la gestión de riesgos constituye un componente obligatorio y transversal del proceso de contratación pública, conforme a lo establecido en el artículo 6

Handwritten signature and stamp of Juan Carlos Cáceres Cantuero, Ingeniero Civil, dated 02/10/2023.

Handwritten signature and stamp of Franklin Coaquira León, REG. CIP. 270790, PRESIDENTE DE OBRA.



inciso c) y artículo 60 inciso e) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, así como en los artículos N.º 44.3 y 125.4 de su Reglamento. En consecuencia, se compromete a colaborar proactivamente con la Entidad en la identificación, análisis, valoración, seguimiento y mitigación de los riesgos que puedan presentarse durante el procedimiento contractual.

#### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a

la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

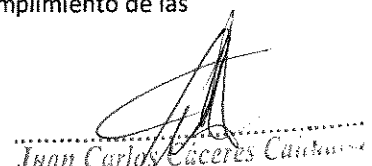
#### 19. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de asfalto RC-250 es necesaria para la correcta ejecución de las partidas correspondientes al sellado, protección e impermeabilización de cunetas, permitiendo mejorar la adherencia y resistencia superficial del concreto, reducir la filtración de agua y prevenir el deterioro prematuro de las estructuras de drenaje, garantizando su adecuada funcionalidad, durabilidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los TDR y la normativa vigente.

#### NUMERO DE CONTACTOS O CONSULTAS.

Residente de obra: Ing. Franklyn Coaquira Leon Cel: 951444384  
Asistente Administrativo: 951245376

  
Franklyn Coaquira León  
REG. CIP. 270790  
RESIDENTE DE OBRA

  
Juan Carlos Cáceres Cárdenas  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 1000002

### FICHA TÉCNICA APROBADA

#### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

- Denominación del bien : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250)
- Denominación técnica : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250)
- Unidad de medida : GALÓN
- Descripción general : Es un producto líquido de petróleo obtenido al fluidificar una base asfáltica con destilados de petróleo apropiados, para ser usados en la construcción y tratamiento de pavimentos, en el lugar y tiempo donde se efectúa la actividad de su comercialización y aplicación.

#### 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

##### 2.1. Del bien

Las características del asfalto líquido cut back RC-250 (curado rápido grado RC-250) están establecidas en la NTP 321.028:2014, de uso obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	De contextura homogénea. No debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación.	NTP 321.028:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado rápido. Especificaciones. 3ª Edición
Viscosidad cinemática a 60 °C	Mínimo 250 mm <sup>2</sup> /s Máximo 500 mm <sup>2</sup> /s	
Punto de inflamación, copa abierta Tag	Mínimo (27+) °C	
<b>Destilación, % volumen del destilado total a 360 °C</b>		
A 225 °C	Mínimo 35 % Vol	
A 260 °C	Mínimo 60 % Vol	
A 316 °C	Mínimo 80 % Vol	
Residuo de la destilación hasta 360 °C	Mínimo 65 % Vol por diferencia	
<b>Ensayos sobre residuo de la destilación</b>		
Viscosidad a 60 °C <sup>(A)</sup>	Mínimo 60 Pa.s Máximo 240 Pa.s	
Ductilidad a 25 °C, 5 cm/min <sup>(B)</sup>	Mínimo 100 cm	
Solubilidad en tricloroetileno	Mínimo 99,0 % masa	
Agua	Máximo 0,2 % Vol	

*Juan Carlos Cáceres Calmon*  
INGENIERO CIVIL

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>Ensayo de la mancha (Oliensis)<sup>(C)</sup></b>		NTP 321.028:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado rápido. Especificaciones. 3ª Edición
Nafta estándar	Negativo	
Nafta – xileno % de xileno	Negativo	
Heptano – xileno % de xileno	Negativo	
<p><sup>(A)</sup> En reemplazo del ensayo de la viscosidad del residuo, se puede especificar la penetración de residuo a 100 g, 5 s a 25 °C, debiendo estar entre los valores de 80 a 120. No siendo necesario reportar ambos valores.</p> <p><sup>(B)</sup> Si la ductilidad a 25 °C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15 °C es mayor de 100.</p> <p><sup>(C)</sup> El uso del ensayo de la mancha es opcional. Cuando se especifica, indicar si el solvente es: nafta estándar, nafta- xileno, o heptano- xileno, los cuales serán utilizados para determinar el cumplimiento con el requisito, y también, en el caso del xileno, el porcentaje de xileno requerido.</p>		

**Precisión 1:** Ninguna.

**2.2. Envase y/o embalaje**

No aplica.

**Precisión 2:** No aplica.

**2.3. Rotulado**

No aplica.

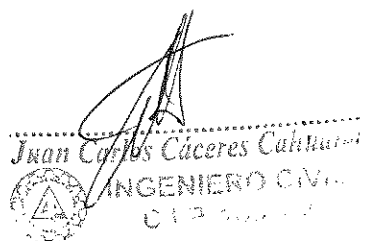
**Precisión 3:** No aplica.

**2.4. Inserto**

No aplica.

**Precisión 4:** No aplica.

  
 Franklyn Coaquira León  
 REG. CIP. 270790  
 RESIDENTE DE OBRA

  
 Juan Carlos Cáceres Calhuan  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 270790